

## Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Av. Gustavo Mejia Ricart No. 73 Edificio Dr. Rafael Kasse Acta Piso 7, Serrallés Santo Domingo, D. N. 10129 República Dominicana T 809-683-3591 RNC 401-51381-1 www.fonper.gob.do

23 de julio 2021

## A TODOS LOS OFERENTES

Proceso por comparación de precios Ref. **FONPER-CCC-CP-2021-0003** Ciudad.

Asunto: Notificación impugnación del proceso por comparación de precios Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0003 para la "Contratación de una empresa para la implementación y reestructuración del cableado de red certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)".

## Estimados Señores:

En virtud del artículo 67, párrafo 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, cortésmente les notifica la "*Revisión de Acta de Adjudicación*" realizada por la entidad Wesolve Technologies, S.R.L, que se adjunta a la presente.

En ese sentido, conforme al párrafo 5 del referido artículo le informamos que disponen de un plazo de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación de la solicitud de impugnación para contestar la misma, de no hacerlo en dicho plazo quedarán excluidos de los debates.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Atentamente.

Omar Cohen \
Presidente en Funciones

Comité de Compras y Contrataciones



Referencia. FONPER-CCC-CP-2021-0003.

Procedimiento: Contratación de una Empresa para la Implementación y Reestructuración del Cableado de la Red Certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

A: Comité de Compras del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas.

De: Iván Durán cedula de identidad 225-0003215-0, en Representación de Wesolve Tech, S.R.L con RNC: 131343228

Asunto: Revisión de Acta de adjudicación del proceso de referencia en virtud de la notificación recibida en fecha 20 de Julio del 2021.

22 de Julio del 2021.





Estimados miembros del Comité de compras del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas.

Por este medio, queremos compartir con ustedes algunos hallazgos de vital importancia de cara al procedimiento de referencia luego de la evaluación y posterior adjudicación.

Al verificar la diferencia significativa del precio ofertado por el oferente preliminarmente adjudicado y nuestra propuesta, procedimos a comparar las ofertas técnicas disponibles en el portal transaccional a partir de la notificación de adjudicación.

En primer orden, queremos solicitar a esté comité que verifique nuevamente el informe técnico que emanó de los peritos evaluadores en lo concerniente al componente cardinal de este proyecto, nos referimos al cable UTP. En ese sentido, solicitamos hacer una comparación del tipo de cable ofertado por ese oferente para validar el cumplimiento y el apego a los referidos pliegos. Sobre ese particular le manifestamos que, la diferencia de precio del cable ofertado por ese oferente y la del tipo de cable solicitado en el pliego de condiciones, tienen en el mercado una diferencia aproximada de un 450%, siendo el solicitado en el pliego de mayor calidad y durabilidad y, por ende, de mayor precio. Por vía de consecuencia, se provoca una competencia desigual con quien cumple y quienes no cumplen. En el numeral 8, de las especificaciones técnicas, en la página 14, dice lo siguiente: "cable blindado y 100% cobre. Al observar la oferta del oferente preliminarmente adjudicado, se puede apreciar que dicho modelo no es del tipo blindado.

En segundo lugar, queremos llamar la observación del otro oferente que al igual que nosotros participó del proceso de apertura de los sobres económicos. Al revisar su propuesta vemos que, tampoco debió ser admitida desde el punto de vista técnico, en el sentido de que les están ofreciendo al FONPER una canalización con tubos PVC, la cual está bastante alejada de lo solicitado en el pliego de condiciones, y desde el punto de vista económico el impacto es bastante significativo al compararse con la nuestra, la cual cumple a cabalidad con las escalerillas solicitadas en el numeral 3 de las especificaciones técnicas, que se refiere a la canalización.

Luego de exponer los argumentos anteriormente solicitados procedemos solicitar lo siguiente al comité de compras y contrataciones.

- 1. Suspender el acta de adjudicación del referido proceso y Sobreseer la notificación de adjudicación a todos los oferentes, y no admitir ningún documento que le de continuidad a la ejecución del contrato, hasta tanto se decida la solicitud de la presente documentación.
- 2. Solicitar a los peritos evaluadores que revisen su informe técnico y económico de las propuestas.
- 3. Emitir una nueva acta de adjudicación en base al cumplimento de las ofertas técnicas y económicas con el pliego de condiciones.

Ante cualquier inquietud estamos a su orden.

Ivan Durán. Gerente Wesolve Tech, S.R.L



